Lebrija, 5 de agosto del 2026.

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
Atte.: Dr. ADRIAN RANGEL REGUEROS
Gerente General
Lebrija – Santander

Ref.: Propuesta para prestación de servicios profesionales.

Por medio de la presente, y agradeciendo la invitación realizada por su despacho, me permito presentar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE."

La propuesta de prestación de servicios profesionales contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con autonomía y a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo con los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA E.S.P. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Las demás que constan en la propuesta de la contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral tomando como base el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. 5) Estar afiliada al sistema de seguridad social integral de acuerdo con las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 10) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 11) Responder por los elementos, bienes, documentos e información que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación. 12) Mantener vigente durante toda la ejecución la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y la capacitación exigida por la Resolución 0312 de 2019. 13) Suscribir las actas a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIALES.

1) Desarrollar un proceso por etapas, basado en la mejora continua, incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019.

2) Realizar un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, cuya ejecución es permanente, y definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por la Empresa.

3) Velar por la implementación de los programas de salud ocupacional, las normas en la materia y aquellas obligaciones propias del empleador previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales.

4) Establecer como compromiso la protección de los trabajadores frente a la ocurrencia de accidentes de trabajo y evitar que se diagnostiquen enfermedades laborales, según los riesgos inherentes de la Empresa.

5) Valorar e implementar los controles administrativos necesarios con el fin de sustituir o eliminar el riesgo en los puestos de trabajo, y realizar los controles al personal operativo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que regulan esta materia.

6) Llevar el registro de accidentalidad y ausentismo, así como el índice de lesiones incapacitantes de los trabajadores de la Empresa, y entregarlo al supervisor cada mes o cuando le sea requerido.

7) Realizar socialización con los trabajadores sobre el reglamento de higiene y seguridad industrial, y charlas en las cuales se les recuerden las funciones a realizar y los peligros a los que estarán expuestos por razón de sus labores.

8) Realizar capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, extensiva a todos los niveles de la Empresa, así como la capacitación de inducción a todo el personal en seguridad y salud en el trabajo.

9) Ejecutar programas sobre el uso y reposición de elementos de protección personal, y establecer normas con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

10) Con la finalidad de anticiparse a la ocurrencia de accidentes de trabajo y emergencias que afecten la seguridad de la Empresa y la salud de los trabajadores, realizar inspecciones de seguridad a las áreas de trabajo, los equipos de emergencia y los equipos y herramientas de trabajo, debidamente documentadas.

11) Contribuir con la mejora en la calidad del ambiente laboral y ejercer la correcta vigilancia y control en todos los programas de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

12) Presentar informes mensuales que contengan una relación de las actividades realizadas, con los soportes y evidencias correspondientes.

13) Ejecutar bajo el marco contractual las obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

14) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que constituyan apoyo a la correcta ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EMPULEBRIJA E.S.P.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del futuro contrato será de TRES (03) MESES.

VALOR Y PAGO

El valor de la prestación del servicio se tasa en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($10.230.000), para que sean pagados así: TRES (03) PAGOS MENSUALES, IGUALES, VENCIDOS Y SUCESIVOS, cada uno por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($3.410.000), para un valor total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($10.230.000), correspondientes a los periodos mensuales de ejecución efectivamente cumplidos, **contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.**

Cada pago se efectuará una vez vencido el respectivo período mensual de ejecución contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades correspondiente, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos exigidos para el trámite del pago. Para efectos de determinar los períodos de pago, estos se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, de manera que cada pago corresponderá al mes inmediatamente vencido de ejecución contractual.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Se anexa la siguiente documentación, como requisito para la suscripción del contrato:

DOCUMENTOS
Copia de la cédula de ciudadanía
Propuesta o cotización
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II actualizada
Soportes de formación académica (pregrado y posgrado)
Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente
Certificado del curso de 50 horas en SG-SST y/o su actualización de 20 horas
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la Función Pública
Certificados de experiencia laboral
Certificado de antecedentes fiscales — Contraloría General de la República
Certificado de antecedentes disciplinarios — Procuraduría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional
Certificado de medidas correctivas — RNMC
Certificado de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)
Certificado del REDAM
Certificado de afiliación a la EPS, pensión y ARL
Copia del pago de seguridad social integral
Copia del Registro Único Tributario actualizado
Examen médico ocupacional
Certificación de cuenta bancaria
Pantallazo de registro en SECOP 2

Vigencia de la propuesta: esta tendrá un término de vigencia de dos (2) meses.

Cordialmente,

Keyla Juliana Rivera Perez

KEYLA JULIANA RIVERA PÉREZ

C.C. N.º 1.095.926.689 de Girón